

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Mayo Cinco (5) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001418900520210067800.  
Demandante: BANCO FINANADINA S.A.  
Demandado: EDILSA RODRIGUEZ MORENO.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la entidad Demandante, no se decretan las medidas cautelares solicitadas en las entidades financieras, Banco Bogotá, Davivienda, Caja Social, Av Villas, Popular, Colpatria, BBVA, Itaú y Agrario de Colombia, toda vez que, las mismas ya habían sido decretadas en autos del 10 de diciembre de 2021 y junio 24 de 2022.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 017  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 8 de mayo de  
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ